

**TELEPACIFICO
ACUERDO No. 021
Mayo 31 de 2007**

**"Por medio del cual se realiza un ajuste a la planta de cargos de
Telepacífico"**

La Junta Administradora Regional de TELEPACIFICO en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el Artículo 14º. en su literal e) del Acuerdo No 04 de Enero 27 de 2003 y,

C O N S I D E R A N D O

Que la Junta Directiva de TELEPACIFICO mediante el Acuerdo No.08 de Marzo 15 de 1996, adoptó la planta de cargos de Telepacífico; que dicha planta fue modificada mediante Acuerdo No.15 de Noviembre 03 de 2000, mediante Acuerdo No.14 de Noviembre 03 de 2002, mediante Acuerdo No.22 de 2002 y Acuerdo No.12 de Junio 30 de 2004

Que según el literal e) del artículo 14 del Acuerdo No. 04 de 2003, le corresponde a la Junta Administradora Regional de TELEPACIFICO, determinar la estructura interna y la planta de cargos de TELEPACIFICO, necesaria para la buena marcha de la sociedad, para lo cual podrá crear, modificar, suprimir o fusionar empleos, señalar nomenclaturas, funciones y condiciones para su desempeño.

Que según Concepto Jurídico No.2005ER9936 de la Oficina Asesora Jurídica del Departamento Administrativo de la Función Pública, no es necesario modificar la naturaleza jurídica de los empleos de libre nombramiento y remoción de Telepacífico; que se requiere establecer el código que los identifique y que de acuerdo con el Artículo 27 de los Estatutos de Telepacífico, Acuerdo No 04 de Enero 27 de 2003, por excepción, serán empleados públicos, quienes desempeñen actividades en los siguientes cargos que se clasifican como de dirección y confianza: Gerente, Jefe de Oficina, Jefe de División y Tesorero.

Que en el Decreto Ley 785 de 2005 se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos de las entidades territoriales y que en el Decreto 0699 de 2005 se adoptaron las equivalencias de empleos, clasificación y nomenclatura de cargos en la Administración Central del Departamento.

En virtud al derecho a la igualdad y a que el grado de responsabilidad y requisitos mínimos son equiparables al de los Jefes de Sección, se requiere ajustar el ingreso del Contador, Trabajador Oficial, al de los Jefes de Sección de la entidad.

4

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Modificar la Denominación del Empleo y su correspondiente código para los empleados públicos de Telepacífico, según los grados establecidos en la Gobernación del Valle:

No de Cargos	Código	Grado	Denominación del Cargo
			Nivel Directivo
1	050	03	Director o Gerente General de Entidad Descentralizada.
6	009	02	Director Administrativo o Financiero o Técnico u Operativo
			Nivel Asesor
1	105	01	Jefe de Oficina
1	115	01	Jefe de Oficina Asesora de Jurídica
			Nivel Profesional
1	201	03	Tesorero General

ARTICULO SEGUNDO: El nivel Directivo tendrá Gastos de Representación correspondientes al 50% del sueldo.

ARTICULO TERCERO: Autorizar la nivelación salarial del cargo de Contador al de Jefe de Sección de Telepacífico.

ARTICULO CUARTO: Delegar al Gerente para que antes del 31 de Diciembre de 2007 expida los actos administrativos necesarios para la aplicación del presente Acuerdo.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir del primero (1ero.) de Junio.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los treinta y un (31) días del mes de Mayo de dos mil siete (2007).


ANGELINO GARZÓN
Presidente


MARÍA CLAUDIA VALDIVIESO
Secretaria